

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO**

**EXPEDIENTE EXP040/2016/19: Suministro e instalación de 4 armarios de seguridad para el almacenamiento de productos químicos y de una vitrina de extracción de gases en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 20 de diciembre de 2016 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del responsable del contrato, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1. ROMERO MUEBLES DE LABORATORIO, S.A.
2. LABORTECH WALDNER, S.L.
3. BURDINOLA S.COOP.
4. SAFE LABOR, S.L.
5. ALCANCE GLOBAL S.L.
6. ANDALUZA DE ESTUDIOS Y MANTENIMIENTO, S.L.
7. FISHER SCIENTIFIC, S.L.
8. COSELA, S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### **HE RESUELTO**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa ROMERO MUEBLES DE LABORATORIO, S.A., NIF A28476547, por un importe de 19.632,98 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 23.755,90€ (veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco con noventa euros).

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

En Cádiz, a 12 ENE 2017

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



Edo. Alberto Tejero Navarro